

REF.: APRUEBA ANEXO N°1 DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO

RES. EX.N° 138 ADM

SANTIAGO, 24 MAR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1 de 1993 de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- El Ord. N°9347 de 23 de diciembre de 2014, de este Servicio, dirigido al Ministro de Hacienda, solicitando autorización para modificar el contrato de arrendamiento del inmueble correspondiente al departamento N°303 del edificio ubicado en calle Arturo Prat N°482, de la comuna y ciudad de Antofagasta, a fin de ampliar el plazo de renovación desde 1 año a 3 años, a contar del 1 de septiembre de 2015;

2.- El Ord. 136 de 16 de enero de 2015 del Director (S) de Presupuestos, autorizando la solicitud del considerando anterior;

3.- El Anexo N°1 de Contrato de Arrendamiento, celebrado con fecha 12 de Marzo de 2015, entre este Servicio en calidad de arrendatario, y doña Carolina Gloria y doña Cecilia Margarita, ambas Marré Marré, en su calidad de arrendadoras, y para la finalidad descrita en el numeral primero de estos considerandos;

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** el Anexo N°1 de Contrato de Arrendamiento, de 12 de Marzo de 2015, celebrado entre este Servicio en calidad de arrendatario, doña **CAROLINA GLORIA MARRE MARRE**, C.I. N° 10.897.875-9 y doña **CECILIA MARGARITA MARRE MARRE**, C.I. N° 10.897.923-2, en su calidad de Arrendadoras, respecto del inmueble correspondiente el departamento N°303 del edificio ubicado en calle Arturo Prat N°482, de la comuna y ciudad de Antofagasta, a fin de reemplazar el plazo de renovación originalmente pactado de 1 año, por un período de tres años, modificación que operará a contar del 1 de septiembre de 2015, acordándose renovar el contrato de arrendamiento, por el nuevo período de 3 años, a contar del 1 de septiembre de 2015, manteniéndose el resto de las condiciones contractuales sin variación.

2.- **REQUIÉRASE** subinscripción del anexo de contrato antes individualizado, en el registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución, equivalente a \$2.910.668.- más reajuste de IPC, al ítem: 22 - 09 - 002.- **"ARRIENDO DE EDIFICIOS"** del presupuesto vigente del Consejo de Defensa del Estado para el año 2015. El remanente de hasta \$23.285.344.- más los reajuste de IPC que sean aplicables, deberá imputarse al ítem que corresponda de los presupuesto de los años 2016, 2017 y 2018, siempre que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

Anótese, refréndese, comuníquese y publíquese en el vínculo "Otras compras y adquisiciones" del módulo "Compras y Adquisiciones" del link Gobierno Transparente del sitio www.cde.cl.


JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE
CONSEJO DEFENSA DEL ESTADO

Santiago, 17 de marzo de 2015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

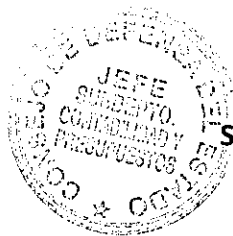
De conformidad a lo aprobado para esta institución por la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, certifico que a la fecha del presente documento, existe disponibilidad presupuestaria para adjudicar los bienes y servicios indicados en:

RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO PF ANTOFAGASTA

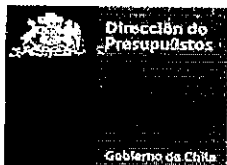
Por un monto de \$ 2.910.668 (Exento de Impuestos)

Imputados al 22 09 002 Arriendo de Edificios
(los) Item (s) :

El remanente de hasta \$23.285.344.- más los reajuste de IPC que sean aplicables deberá imputarse a los ítems que corresponda de los presupuesto de los años 2016, 2017 y 2018

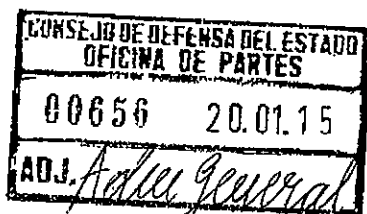


MARIO ALEJANDRO MORALES
JEFE
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



Reg.034 XX
14/01/2015

ME



ORD. N° **0136** /

ANT.: ORD. N° 9347 Consejo de Defensa del Estado (CDE).

MAT.: Autoriza modificación contrato de arriendo de inmueble.

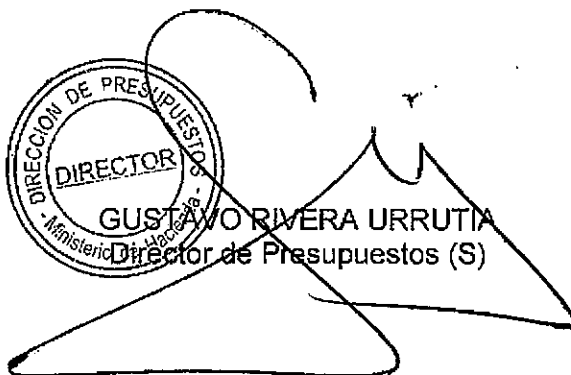
SANTIAGO, **16 ENE. 2015**

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS SUBROGANTE

A : SR. PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO (CDE).

1. Mediante documento de ANT., el Consejo de Defensa del Estado solicita autorización para modificar el contrato de arriendo del inmueble ubicado en la calle Arturo Prat N° 482, depto. N° 303, Antofagasta, con el propósito de ampliar el plazo de renovación actual, de uno a tres años, atendido el hecho que el Servicio deberá realizar mejoras a las instalaciones eléctricas existentes, necesarias para la climatización e implementación de los equipos computacionales.
2. Vistos los antecedentes, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 18 de la Ley N°20.798, esta Dirección autoriza a aumentar el plazo de renovación del contrato de arriendo a tres años, a partir de septiembre 2015. El resto de las condiciones contractuales permanecen sin variación.
3. El gasto que involucre las mejoras a las instalaciones eléctricas mencionadas serán financiadas con cargo al presupuesto vigente del CDE y deberá enmarcarse a los recursos que anualmente consulte su presupuesto.

Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO RIVERA URRUTIA
Director de Presupuestos (S)

Distribución:

- . Sr. Presidente CDE.
- . Sector Energía y Competitividad.
- . Sector Inversiones.
- . Oficina de Partes DIPRES.

9347*23.DIC.2014

OF.ORD. N° _____

ANT.: Oficio ORD. N°1038 de 10 de agosto de 2011, de la
Directora de Presupuestos.

ADJ.: Documentos.

MAT.: Solicita autorización que Indica.

**A : SEÑOR ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA**

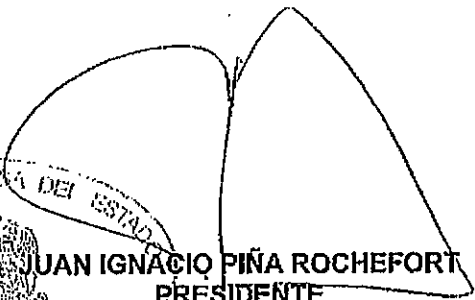
DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Mediante oficio del antecedente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 20.481, este Servicio fue autorizado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para suscribir contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Arturo Prat N°482, departamento N°303, comuna de Antofagasta, por un plazo de 2 años contados a partir del 1 de septiembre de 2011, renovables por periodos de un año, contrato que se materializó mediante escritura pública de fecha 1 de septiembre de 2011, suscrita por las partes ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario Titular de la Trigésimo Séptima de Santiago.

Atendida la necesidad de realizar mejoras a las instalaciones eléctricas existentes en el inmueble referido, para poder adecuarlo a las actuales necesidades de climatización y de implementación de equipos computacionales, estimamos pertinente solicitar se nos autorice para modificar el plazo de renovación pactado en el contrato, el cual corresponde a 1 año, por un periodo de tres (3) años, modificación que operaría a contar del 1 de septiembre de 2015. Ello, pues de esa forma podemos asegurar, que la inversión de recursos en mejoras para ese inmueble, se mantendrán por un periodo razonable de tiempo, para el evento que el arrendador intentara dar aviso anticipado de término del contrato.

Por lo antes expuesto, solicitamos autorización para realizar la modificación previamente indicada.

Saluda atentamente a Ud.


JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
CHILE

KMO/APD/IAR/LAER

Distribución:

- Destinatario
- Depto. Administración General
- Subdepto. Administrativo
- Oficina de Partes

De: Administracion-LuisAlfredoEspinoza(Abogado)
Enviado el: viernes, 23 de enero de 2015 11:18 a.m.
Para: Administracion-ArminPalma(Jefe)
CC: Administracion-SandraMosnaim(AbogadoAsesor); Administracion-CeciliaCofre(Secretaria)
Asunto: Proyecto de anexo al arrendamiento de Antogfagasta para Notaría



ANEXO
Nº1-ARRENDAM...

Solo faltaría clarificar si comparecen ambas hermanas Marré, o bien una por sí y en representación de la otra.

Atte.



LUIS ALFREDO ESPINOZA RUBIO
ABOGADO Departamento
Administracion General
Fono: (56-02) 26751 988
luis.espinoza@cde.cl
Agustinas 1687, piso 3

Aviso de Confidencialidad: "Este mensaje y/o los documentos adjuntos puede(n) contener información privilegiada y confi-dencial protegida por la ley y por la reserva del Art. 61 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado y ha sido enviado para el uso exclusivo del destinatario al que se le ha intentado remitir. Si el lector no es la persona a quien está dirigido este correo electrónico, cualquier uso no autorizado, copia o distribución del mensaje y/o de la información están estrictamente prohibidos. En caso de recepción accidental por terceras personas, sírvase remitir toda copia al emisor inmediatamente o llamar al 226751800".-

Notice of Confidentiality: "This message and/or the attached documents may have confidential and privileged information covered by the reservation of article 61 of the organic law from the Consejo de Defensa del Estado and it has been sent for exclusive use of the recipient to whom it has been intended to refer himif the reader is not the person to whom this e-mail is addressed mail, any authorized use, copyng or distribution of message and/or information is strictly prohibited. In case of accidental receipt by third parties, please forward all copy to the sender immediatelly or call 56 226751800".-

ANEXO N°1 DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, de de 2015, comparecen: doña **CAROLINA GLORIA MARRE MARRE**, C.I. N°10.897.875-9, y doña **CECILIA MARGARITA MARRE MARRE**, C.I. N° xxxxxxxxxxxx, ambas domiciliadas en calle Felipe II N°4343 Departamento 701, comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, que en adelante se denominará "la arrendadora" por una parte, y por la otra el **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**, Servicio Público descentralizado, Rol Único Tributario N°61.006.000-5, representado por su presidente don Juan Ignacio Piña Rochefort, abogado, cedula nacional de identidad N° 10.032.728-7, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1687, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante también el **"Arrendatario" o "el Consejo"**; quienes en este acto celebran el siguiente anexos de contrato de arrendamiento:

CLAUSULA PRIMERA:

Las partes con fecha 1 de septiembre de 2011 celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°482, esquina con calle Latorre, de ciudad de Antofagasta, mediante escritura pública suscrita ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la Trigésimo Séptima Notaria de Santiago, destinado a ser usado para parte de las oficinas de la sede del **"Arrendatario"** en la ciudad de Antofagasta, con una vigencia de dos (2) años a contar de su suscripción, renovable tácita, sucesiva y automáticamente por períodos de un año, encontrándose actualmente vigente hasta el primero de septiembre de 2015. Este instrumento rola inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fojas 5823 vta. número 4495 del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

CLAUSULA SEGUNDA:

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato indicado en la cláusula anterior, a fin de reemplazar el plazo de renovación originalmente pactado, el cual corresponde a 1 año, por un período de tres (3) años, modificación que operará a contar del 1 de septiembre de 2015, por lo cual, las partes adicionalmente acuerdan renovar el contrato de arrendamiento, por el nuevo período de renovación correspondiente a tres (3) años, a contar del 1 de septiembre de 2015.

CLAUSULA TERCERA:

El presente instrumento, firmado por las partes, se entenderá como parte integrante del contrato individualizado en la cláusula primera, el cual se mantiene vigente en todo lo no modificado.

CLAUSULA CUARTA:

Para todos los efectos legales derivados del anexo que en este acto se suscribe, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

Este anexo se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de **"el Arrendatario"**, y el otro en poder de **"la Arrendadora"**.

CLAUSULA QUINTA:

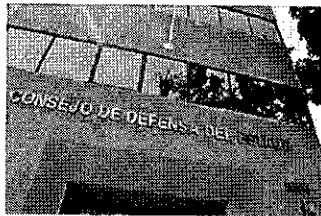
Para todos los efectos emanados del presente instrumento, las partes facultan al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

CLAUSULA SEXTA:

La personería de CAROLINA GLORIA MARRE MARRE para representar a doña CECILIA MARGARITA MARRE MARRE consta en poder especial de fecha 19 de diciembre de 2008,

otorgado ante don Oscar Peluchonneau Cadiz, Suplente del Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago don Alberto Mozó Aguilar.??????????
La personería de don **JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT** para representar al CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO consta del Decreto Supremo N° 350 de 5 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda.

CAROLINA GLORIA MARRE MARRE ARRENDADOR	JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO ARRENDATARIO
---	--



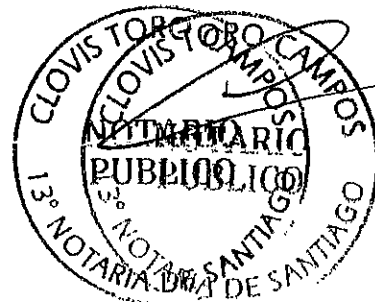
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL » Tareas Checklist DAG 2015: MODIFICAR CONTRATO DE ANTOFAGASTA

El contenido de este elemento se enviará como mensaje de correo electrónico a la persona o grupo asignados al elemento.

Título	MODIFICAR CONTRATO DE ANTOFAGASTA
Concepto	MODIFICACION CONTRATO
Descripción	23/1: Se envia correo a Cecilia y carolina marré, para indicar la forma de comparecenda para suscripción de escritura pública.
Prioridad	(2) Normal
Fecha de inicio	21/01/2015
Estado	A la espera de otra persona
Asignado a	Administracion-LuisAlfredoEspinoza(Abogado)
Tipo de tarea	Visar resolución
Fecha de vencimiento	
% completado	
Defectuoso	No
Nº Resolución	
Fecha Resolución	
Observación del Abogado	
Ley de Transparencia	No
Mes	12
Modelo Vigente	No
Cumple Modelo	No
Justifica no usar modelo	No
Datos adjuntos	136_Dipres_Autoriza modificación contrato arriendo de Antofagasta.pdf ANEXO Nº1-ARRENDAMIENTO-ANTOFAGASTA.doc

Tipo de contenido: Tarea
Versión: 5.0
Creado el 21/01/2015 15:25 por Administración-CeciliaCalle(Secretaría)
Última modificación realizada el 23/01/2015 16:02 por Administración-LuisAlfredoEspinoza(Abogado)

Cerrar



M.R.M. Rep. N° 1.333-15

ANEXO N°1 DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MARRE MARRE, CAROLINA GLORIA Y OTRA

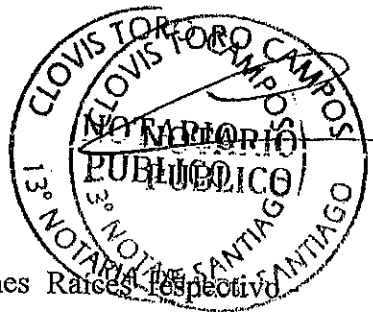
-a-

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

En Santiago de Chile, doce de Marzo del año dos mil quince, ante mi, **CLOVIS TORO CAMPOS**, Abogado, Notario Público, Titular de la Décima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía número mil trescientos doce, Santiago; comparecen: doña **CAROLINA GLORIA MARRE MARRE**, chilena, casada, tecnóloga médica, Cédula de identidad número diez millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos setenta y cinco guión nueve, domiciliada en calle Cardenal Newman número trescientos cuarenta y cinco, Comuna de Las Condes, Santiago; y doña **CECILIA MARGARITA MARRE MARRE**, chilena, soltera, médico veterinario, cédula de identidad número diez millones ochocientos noventa y siete mil novecientos veintitrés guión dos, domiciliada en calle Mayecura número mil ciento setenta y siete, departamento número ochocientos dos, Comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, que en adelante se denominarán "la arrendadora" por una parte, y por la otra el **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**, Servicio Público descentralizado, Rol Único Tributario número sesenta y un millones seis mil guión cinco, representado por su presidente don **JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT**, chileno, Abogado, casado, cedula de identidad número diez millones treinta y dos mil setecientos veintiocho guión siete, ambos domiciliados en calle Agustinas número mil seiscientos ochenta y siete, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante también el "Arrendatario" o el "Consejo"; los comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que vienen en este acto en celebrar el siguiente anexo de contrato de arrendamiento: **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes con fecha primero de septiembre del año dos mil once celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble correspondiente al departamento número trescientos

Bols 455 382-5 40.000.

tres del edificio "José López" ubicado en calle Arturo Prat número cuatrocientos ochenta y dos, esquina con calle Latorre, de ciudad de Antofagasta, cuyos deslindes son: Norte, con calle Arturo Prat; Sur, con propiedad municipal; Oriente, con calle Latorre; Poniente, con Club de la Unión de Antofagasta. Este inmueble figura inscrito a nombre de "la arrendadora" a fojas novecientos trece número mil doscientos ochenta y tres, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, inmueble destinado a ser usado para parte de las oficinas de la sede del "Arrendatario" en la ciudad de Antofagasta. El contrato de arrendamiento previamente señalado consta en escritura pública suscrita ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la Trigésimo Séptima Notaria de Santiago, y contempla una vigencia de dos años a contar de su suscripción, renovable tácita, sucesiva y automáticamente por períodos de un año, encontrándose actualmente vigente hasta el primero de septiembre de dos mil quince. Este instrumento rola inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fojas cinco mil ochocientos veintitrés vta. número cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.- **CLAUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato indicado en la cláusula anterior, a fin de reemplazar el plazo de renovación originalmente pactado, el cual corresponde a un año, por un período de tres años, modificación que operará a contar del primero de septiembre de dos mil quince, por lo cual, las partes adicionalmente acuerdan renovar el contrato de arrendamiento, por el nuevo período de renovación correspondiente a tres años, a contar del primero de septiembre de dos mil quince.- **CLAUSULA TERCERA:** El presente instrumento, firmado por las partes, se entenderá como parte integrante del contrato individualizado en la cláusula primera, el cual se mantiene vigente en todo lo no modificado.- **CLAUSULA CUARTA:** Para todos los efectos legales derivados del anexo que en este acto se suscribe, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia. Este anexo se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder del "Arrendatario", y el otro en poder de "la Arrendadora". **CLAUSULA QUINTA:** Para todos los efectos emanados del presente instrumento, las partes facultan al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir las inscripciones, subinscripciones



y anotaciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

CLAUSULA SEXTA: La personería de don **JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT** para representar al CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO consta del Decreto Supremo número trescientos cincuenta de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce, del Ministerio de Hacienda, en cual no se inserta por ser conocido de las partes y a su expresa petición. Minuta redactada por el Abogado don Luis Alfredo Espinoza Rubio. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes en unión del Notario que autoriza. Se da copia. Repertorio número: mil trescientos treinta y tres. Doy fe. *[Signature]*

[Signature]

CAROLINA GLORIA MARRE MARRE
ARRENDADOR

C.I. 10.897.875-9

[Signature]

CECILIA MARGARITA MARRE-MARRE
ARRENDADOR

C.I. 10.897.923-2

[Signature]

JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
ARRENDATARIO

A0.032.928-7

LA PRESENTE ESCRITURA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL SANTIAGO, 12 MAR 2015



DECLARACION DE ART. 414 C.O.T.
POR LA CUAL SE QUITA AL

